

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720200066300
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Bancolombia S.A. Nit 890.903.938-8
DEMANDADO	Mónica Alexandra Murillo Castrillón C.C. 43.576.212
ASUNTO	Corrige Mandamiento de Pago.

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso; procede el Despacho a corregir el error en el numeral 1 del mandamiento de pago librado en auto del 11 de noviembre de 2020. El mismo quedará así:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCOLOMBIA S.A. Nit 890.903.938-8 en contra de MÓNICA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLÓN C.C. 43.576.212.

Deberá notificarse a la parte demandada, conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020, los tres autos, es decir, el auto original y las correcciones en cuanto a las partes y la suma por la que se libra el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

MARIA INES CARDONA MAZO
Juez

Marly Pulido García
Rdo. 2020-00663
Corrige mandamiento ejecutivo Hip

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

223dc6e2bfa1ac0e27187e0cfd18b3c3eda85e7d500e3cf9b5f3480ae02252f3

Documento generado en 15/07/2021 04:46:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**